

primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada, si no pudiera ser notificada personalmente.

Décima.—Si alguno de los días señalados fuera inhábil o no pudiera llevarse a cabo la misma por alguna causa de fuerza mayor no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

Denia, 16 de junio de 2000.—El Secretario.—44.572.

EÍBAR

Edicto

Doña Azucena Olmedo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Eibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 249/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Nemesio Rubio García y doña María Gregoria Torrientes Zarobe, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 1836.0000.17.0249.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca. Piso en la calle Elizburu, número 4, de Placencia de las Armas. Inscrita en el tomo 751, libro 76, folio 77 vuelto, finca 826.

Valor de la tasación: 10.213.810 pesetas.

Dado en Eibar a 9 de junio de 2000.—La Juez, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—44.561.

ELCHE

Edicto

Doña Inmaculada Marhuenda Guillén, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 9 de Elche,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 34/00, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Popular Española, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Miguel Martínez Hurtado, contra «Promoción Habanera, Sociedad Limitada», he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 2 de octubre de 2000; por segunda, el día 2 de noviembre de 2000 y por tercera, el día 11 de diciembre de 2000, todas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Fincas objeto de subasta

1.ª Diez diecinueveavos partes indivisas que dan derecho al uso y disfrute de las plazas de garaje señaladas con los números 1, 2, 3, 8, 31, 32, 39, 40, 41 y 42 de la siguiente finca:

Urbana que forma parte en régimen de propiedad horizontal del edificio sito en Crevillente, calle Prolongación Vereda Hospital, sin número, que ocupa un solar de 369 metros 50 decímetros cuadrados: Número 1. Local en planta sótano destinado a plazas

de aparcamiento de vehículos que tendrá su acceso a través del sótano del edificio colindante por la izquierda, registral 28.985, cuya servidumbre de paso de vehículos y peatones se estableció en escritura de 27 de marzo de 1990, autorizada por el Notario don José Perfecto Verdú Beltrán, bajo el número 801 de protocolo. Ocupa una superficie construida de 369 metros 50 decímetros cuadrados y linda, mirando al edificio desde la calle Prolongación Ismael Candela: Derecha, calle prolongación Vereda Hospital; izquierda, edificio de «Promoción Habanera, Sociedad Limitada», registral 28.895, y al fondo, propiedad de Salvador Manchón Alfonso, a cuyo favor como predio dominante existe igualmente una servidumbre de paso para vehículos y personas, para acceso al sótano del edificio a construir. Inscripción:

(Plaza número 1) al tomo 1.285, libro 413 de Crevillente, folio 215, finca 28.710-3, inscripción segunda.

(Plaza número 2) al tomo 1.285, libro 413 de Crevillente, folio 220, finca 28.710-4, inscripción segunda.

(Plaza número 3) al tomo 1.285, libro 413 de Crevillente, folio 222, finca 28.710-5, inscripción segunda.

(Plaza número 8) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 7, finca 28.710-10, inscripción segunda.

(Plaza número 31) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 13, finca 28.710-13, inscripción segunda.

(Plaza número 32) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 15, finca 28.710-14, inscripción segunda.

(Plaza número 39) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 17, finca 28.710-15, inscripción segunda.

(Plaza número 40) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 19, finca 28.710-16, inscripción segunda.

(Plaza número 41) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 21, finca 28.710-17, inscripción segunda.

(Plaza número 42) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 23, finca 28.710-18, inscripción segunda.

2.ª Cinco dieciseisavos partes indivisas que dan derecho al uso y disfrute de las plazas de garaje señaladas con los números 13, 16, 17, 20 y 21, de la siguiente finca:

Número 1. Planta sótano-I que tiene su acceso a través del sótano del edificio colindante denominado «Habanera-IV», que podrá destinarse a plazas de aparcamiento y cuartos trasteros, con una superficie construida de 354 metros 47 decímetros cuadrados, y útil de 330 metros 12 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Prolongación Vereda Hospital: Derecha, bajo nivel calle peatonal; izquierda, sótano del edificio denominado «Habanera-III» a través del cual tiene acceso; fondo, solar de «Promoción Habanera, Sociedad Limitada», dando su frente, bajo nivel, a calle Prolongación Vereda Hospital. Inscripción:

(Plaza número 13) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 25, finca número 29.274-5, inscripción primera.

(Plaza número 16) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 31, finca número 29.274-8, inscripción primera.

(Plaza número 17) al tomo 1.290, libro 415 de Crevillente, folio 33, finca número 29.274-9, inscripción primera.

(Plaza número 20) al tomo 1.240, libro 415 de Crevillente, folio 39, finca número 29.274-12, inscripción primera.

(Plaza número 21) al tomo 1.240, libro 415 de Crevillente, folio 41, finca número 29.274-13, inscripción primera.

3.ª Diez quinceavos partes indivisas, que dan derecho al uso y disfrute de las plazas de garaje señaladas con los números 34, 35, 36, 37, 38, 45, 47, 48, 49 y 50 de la siguiente finca: